0 0140

2292

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL MUNICIPAL

Nº: 6638.
Fecha: 31.12.18

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
14 ENE. 2019
DPTO. DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS

De: Ing. Carlos E. Abasto Pérez

A: ( ) Obras Públicas ( ) Gestión de Obras Contratadas ( ) Administración de Proyectos ( ) Ayudante ( ) Otros

PROVEIDO: Ing Pacheco / Arq Lozada:
Para su atencion

62
RECIBIDO
11 ENE
DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

DE: Ing. Pacheco

A: Srta Vanessa Luna No se han anexado

Fecha de Recibido: ..... Fecha de Doc.

PROVEIDO: favor Replicar Mismo a todas las unidades de la Dirección Ing Miranda, Ing Garnica, Ing Pinto, Sr. Rolando Galvan, Sr. Omar Caballero

Ing. E. William Pacheco Luna
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing Zabala
Para su consideración

MEMORÁNDUM Nº 2231/2018

COCHABAMBA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cochabamba, 31 DIC 2018

Señores:

Secretario Municipal General
Secretario Municipal Ejecutivo
Secretario Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretario Municipal de Gobernabilidad
Secretario Municipal de Desarrollo de Infraestructura Territorial
Secretario Municipal de Servicios al Ciudadano
Secretaria Municipal de Desarrollo Humano
Secretario Municipal a.i. de Desarrollo Sustentable
Secretario Municipal de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Secretario Municipal de Salud
Secretario Municipal a.i. de Planificación
Secretaria Municipal de Cultura

Presente.-

INSTRUYE: CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN - Nº IC/E039/L18 - CGE/GDC-2505/I-222/2018

En conocimiento del Informe de Evaluación Nº IC/E039/L18, elaborado por la Gerencia Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado correspondiente a la EVALUACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INF. DAI. Nº 04/18 CONTROL INTERNO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2017 y considerando los resultados de la evaluación, ***INSTRUYO A USTEDES****, tomar en cuenta la siguiente recomendación:.*

R01*. "… las unidades administrativas correspondientes, cumplan las recomendaciones del informe, en el marco de las disposiciones y normativas vigentes".*

"Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignadas a su cargo". ***Ley 1178 en su Artículo 28 y 38****.*

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
RECIBIDO
31 DIC. 2018
SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Dr. Iván Marcelo Telleria Arévalo
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Alfredo Olmos Arguedas
REVISADO
SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL

OBMC/RV/ngm
Adj.: fojas 3
H.R. S.G. 13570 Gral. 94511/2018

28/12

0 0138

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Nro SG :13570

NRO GRAL :94511

Page 1 of 1

Usuario Impr: jjaldin1

Fecha Impr : 14/12/2018 10:48:24

HOJA DE RUTA

Institución: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Solicitante : JULIO CARLOS GUERRA VILLARROEL

Beneficiario : EXTERNO

Referencia : CITE CGE/GDC-2505/I-222/2018 - REFERIDO AL INFORME DE AUDITORIA INTERNA INF DAI N.° 04/2018 AUDITORIA ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO A PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PAR EL CONTROL Y

Observacion : CONCILIACION DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAD SALARIALES Y REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PUBLICO GESTION 2017

Gestión: 2018

Carnet Ident :

Fecha : 14/12/2018

Cite : 222

Fojas : 2

Prioridad : URGENTE

Codigo Tributario :

Unidad Origen	Unidad Destino	Fecha Emision	Fecha Recepción	Instruccion (Motivo)	Firma
SECRETARIA GRAL JALDIN LANGE JORGE DANIEL	SECRETARIA GRAL GARCIA MENDOZA NANCY	14/12/2018 10:48:23		LIC. GARCIA, SE REMITE CITE CGE/GDC-2505/I-222/2018 , PARA SU ATENCION Y TRATAMIENTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.con Fs.2	

Lic. Sergio Montaño
SECRETARIA
Contraloría Municipal

1. Inspeccionar e Informar
2. A su conocimiento y Resolución
3. Dar Curso
4. Coordinar con :
5. Para su . . .
6. Elaborar borrador de :
7. Informe documentado
8. Adjuntar antecedentes
9. Transcribir a :
10. Archivar fojas
11. Para su seguimiento :
12. Para su instrucción

15:45

14-12-18

0 0137

MAE

Contraloría General del Estado
BOLIVIA

Cochabamba, 13 de diciembre de 2018
CGE/GDC-2505/I-222/2018
IC/E039/L18

RECIBIDO
14 DIC 2018

Señor
Dr. Iván Tellería Arévalo
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
Presente

Señor Alcalde:

Hemos tomado conocimiento del informe de Auditoría Interna INF. DAI N° 04/2018, referido al informe de control interno de la Auditoría Especial sobre el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, correspondiente a la gestión 2017.

Al respecto, la Dirección de Auditoría como resultado de la auditoría realizada, estableció deficiencias, sobre las cuales emite las respectivas recomendaciones.

Asimismo, concluye señalando que, verificó la existencia de controles en la elaboración de planillas salariales y registros contables de cada servidor público del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, excepto por las observaciones y el incumplimiento a la normativa descrita en el parágrafo II del informe.

Asimismo, informa y reporta, entre otras, las siguientes deficiencias:

- Observaciones en la documentación de respaldo de pago a consultores de línea.
- Observaciones en las carpetas de personal del Concejo Municipal.
- Demora excesiva en la aprobación de documentos requeridos como actividades previas al proceso de contratación de consultores de línea.
- Falta de actualización del Código de Ética y Reglamento Interno de Personal del Concejo Municipal.
- Personal incorporado al Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba – Administración Central sin proceso de reclutamiento y selección.
- Elaboración de planillas del personal permanente sin considerar el reporte de lista personal de ingresos y salidas del funcionario.
- Otros.

De la revisión al informe, determinamos los siguientes aspectos:

a) Como parte de la normativa vigente aplicada, Auditoria Interna incluye el Decreto Supremo N° 26450 de 18 de noviembre de 2001, entre otros, dispone el pago del bono de antigüedad sobre una base de cálculo diferente.

Sin embargo, cabe aclarar que el artículo 1 (Base de cálculo para el pago del bono de antigüedad) del citado **Decreto Supremo N° 26450**, dispone que **las empresas públicas no financieras aplicaran tres salarios mínimos nacionales** para efectuar el pago del bono de antigüedad.

Asimismo, el artículo 2 (Definición de empresas no financieras) del Decreto Supremo citado precedentemente, expone un detalle de empresas públicas no financieras, definiendo las mismas, como las entidades públicas creadas expresamente como tales, entre las cuales no figura el Gobierno Autónomo Municipal de Vinto, ni sus entidades desconcentradas.

A su vez, el artículo 3 (Entidades no incluidas en el artículo 2), dispone que el pago del bono de antigüedad para las entidades públicas no incluidas en el alcance del artículo 2, deberá efectuarse utilizando la escala establecida en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 21060.

Por consiguiente, consideramos que no correspondería la aplicación del Decreto Supremo N° 26450, toda vez que, el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, y las entidades analizadas (Secretaría de Salud y Concejo Municipal) constituyen empresas públicas no financieras, por lo cual no están alcanzadas por el citado Decreto Supremo, ni podrían aplicar el mismo para el cálculo del bono de antigüedad.

b) Las recomendaciones R.3 del punto 16, y R.1 del punto 21 "Observaciones en las carpetas de personal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba", sugieren la toma de decisiones respecto al servidor público que desempeña el cargo de Profesional 4 Responsable de Sistemas, así como la aplicación de acciones orientadas a subsanar la observación relativa a servidores públicos, respectivamente, que en ambos casos no cumplen con el perfil o requisitos exigidos en el Manual de Funciones, tanto del Concejo como del Gobierno Municipal.

Sin embargo, en ninguno de los dos casos, Auditoría Interna sugiere la aplicación de medidas y/o acciones orientadas a evitar que la situación observada se repita a futuro.

c) Las recomendaciones R.3 del punto 21, R.2 del punto 34; el punto 23, 30 y 32 del informe, no se encuentran orientadas a eliminar la causa y/o minimizar su efecto; que entre otros, expone como causa la falta de supervisión a las labores del profesional designado para la revisión del reporte de asistencia del personal con ítem, falta de

definición de la instancia pertinente encargada de avalar el cuadro de equivalencia de funciones, situación que Auditoría Interna reporta en el inciso c) del citado punto.

d) En los puntos 5 y 21 a) del informe, reporta la existencia de personal que no cumple el perfil del cargo requerido, al respecto, no se encontró evidencia de que Auditoría Interna haya verificado si tal situación generó remuneraciones que no corresponden a los cargos asignados sin cumplir los perfiles.

Cabe aclarar que el presente informe cubre solamente los aspectos observados en el desarrollo de la revisión del informe de auditoría remitido a la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado y no incluye aquellos comentarios que podrían surgir de la evaluación de los papeles de trabajo del proceso de la auditoría y de las evidencias obtenidas; por lo tanto, nuestra evaluación es netamente técnica y referida a la calidad y coherencia con que fueron planteados los objetivos, alcance y conclusiones.

Consecuentemente, la recolección de evidencia, sustentación con papeles de trabajo del examen realizado, los hechos reportados o no, y el contenido del informe, es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Auditoría Interna de la Entidad.

En ese sentido, recomendamos a su autoridad:

R01. Tomar las acciones necesarias para que las unidades administrativas correspondientes, cumplan las recomendaciones del informe, en el marco de las disposiciones y normativa vigentes.

Asimismo, asegurarse que la Dirección de Auditoría Interna:

R02. Sobre los puntos 5 y 21 a) del informe, realice relevamiento de información, a efectos de determinar su auditabilidad, considerando los principios de oportunidad y eficacia, así como la existencia de indicios de responsabilidad civil por importes mayores al costo de la auditoría. En caso que los importes identificados sean de cuantía menor al costo del examen, aplicar los artículos 26 y/o 27 del "Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad", aprobado con Resolución N° CGE/117/2013, del 16 de octubre de 2013, según corresponda, a fin de tomar acciones oportunas.

Los resultados obtenidos y la decisión adoptada, son de responsabilidad absoluta de la Dirección de Auditoría Interna.

R03. Efectúe el seguimiento a la implantación de las recomendaciones, considerando el cronograma de implantación de las mismas, y tome en cuenta los aspectos observados en el presente informe, así como la aplicación de la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 219 numeral 04.

CENTRAL
daburo esq. Colón
1) (2) 2177400
11) (2) 2900861
ntralor a.gob.bo

GERENCIAS DEPARTAMENTALES
Santa Cruz
Av. Trinidad No. 706, 2° Anillo
Teléfono: (3) 3343252 3113E30
Fax: (3) 3343355
Santa Cruz de la Sierra

Cochabamba
Calle Jordán N° 351
Teléfono: (4) 4234003
Fax: (4) 4234007
Cochabamba

Chuquisaca
Calle Bolivar N° 701 esq. Dalence
Teléfono: (4) 6453870
Fax: (4) 6913283
Sucre

Oruro
Calle Caro N° 307
Teléfono: (2) 5277206
Fax: (2) 5277203
Oruro

Potosí
Calle Frías N° 66
Teléfono: (2) 6223817
Fax: (2) 6223876
Potosí

Tarija
Calle La Madrid N° E-182 Esq. Suipacha
Teléfono: (4) 6643779
Fax: (4) 6643604
Tarija

Beni
Calle. Nicolás Suarez N° 517
Teléfono: (3) 4620138
Fax: (3) 4620588
Trinidad

Pando
Av. 9 de Febrero N° 227
Teléfono: (3) 8422102
Fax: (3) 8422065
Cobija

R04. Tome en cuenta los aspectos observados, así como las sugerencias expuestas en el presente informe evaluatorio, y dé cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental, Generales y Específicas, aprobadas mediante Resolución N° CGE-094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigente a partir del 1 de noviembre de 2012, en la ejecución de futuros trabajos de similar naturaleza.

Con este motivo saludamos a usted atentamente.

Lic. Mercedes López Lara
GERENTE DE AUDITORÍA
COCHABAMBA

Dr. Julio Carlos Guerra Villarroel
GERENTE DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
Secretaría Municipal General
Presentado por: Alicia Calle Soria Exp. S.P.
Cédula de Identidad N°. 2321156
Fecha: 14 - 12 - 2016
Hora: 10:26
Folios: 2

JCGV/MLL/BPC
H.R.: 2936
c.c.: Archivoxcv